

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INDUSTRIAS NIZO SAS
DEMANDADO: NEGOCIOS INMOBILIARIOS NACIONALES
S.A.S
RADICADO: 2024-00075

En atención a la solicitud presentada por la demandante por correo de fecha 04/03/2024 (ítem 002), conforme a lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P., se AUTORIZA el retiro de la demanda.

Por secretaria háganse los registros de rigor.

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

YP

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f65c9ecb6f5ff303b0aa7b21627a9d54677630c40bf4cb1329d4a40b385d83**

Documento generado en 01/04/2024 07:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>